

**VISTO:**

La Resolución N° 1305-17 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, relativa al receso dispuesto para el período comprendido entre los días 26 de diciembre de 2017 y 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario fijar en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología el periodo de receso de verano;

Que resulta conveniente unificar criterios haciendo que todos los niveles educativos gocen del prealudido receso en igual periodo;

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, ya que se deberá excepcionar del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludibles, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales, disponiendo de una guardia mínima a fin de no resentir los mismos, previa justificación de los titulares de las reparticiones en cuestión;

Que dicho período de Receso Administrativo será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria;

Que compete al Sr. Decano resolver al respecto, en virtud de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en su artículo 25 inc. a-i;

Por ello;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Adherir a la Resolución N° 1305-17 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y en consecuencia, disponer receso Académico y Administrativo en el ámbito de la Facultad de Ciencia y Tecnología durante el período comprendido entre el 26 de diciembre y hasta el 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

**Artículo 2°:** Establecer que el periodo de receso dispuesto en el Artículo anterior será considerado inhábil administrativo, con suspensión de plazos procesales, y se computara a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria, conforme los fundamentos expuestos en los considerando de la presente, no computándose a cuenta de Licencia Anual Ordinaria, los días declarados asuetos tanto a nivel Nacional como Provincial.

**Artículo 3°:** Disponer que en el período comprendido entre el 15 de enero de 2018 y hasta el 02 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, se implementarán guardias pasivas en todas las Áreas de la Facultad de Ciencia y Tecnología, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.





2315/2017

RESOLUCIÓN FCyT N°  
Oro Verde, 29 NOV 2017

VISTO:

**Artículo 4°:** Determinar que los Sres. Secretarios establezcan los servicios de atención ineludible, determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios en carácter de guardia, comunicando tal decisión al Departamento Personal, dependiente de la Secretaría Administrativa..

**Artículo 5°:** Registrar, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada y oportunamente archivar.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Noriega'.

Dr. Jorge I. Noriega  
Decano  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
U.A.D.E.R.